

**PRIMA POR ANTIGUEDAD**

**VIGENCIA: A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2016.**

En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2016; reunidos por una parte: Nicolás Herrera y Dr. Pablo Duran en representación de ASIQR y por el Sindicato de los Trabajadores de la Industria Química (STIQ) los Sres. Silvio Planchestienner y José Prieto, proceden a ajustar la **Prima por Antigüedad** según el Convenio Colectivo de fecha 29 de noviembre de 2010.-

Resultando que la inflación del periodo 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 es de **7.09 %** (siete con cero ocho) y que dicho porcentaje es el que debe aplicarse a los efectos del ajuste de la **Prima por Antigüedad**, corresponde incrementar el monto de la misma en ese porcentaje, quedando fijado en **\$ 157 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete)**, con vigencia a partir del 1 de julio de 2016.-

Se fija un tope para beneficiarse con la prima por antigüedad de **\$ 64.382 (sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos)** a partir del 1 de enero de 2016 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor para cada una de las partes.

Por STIQ:

Por ASIQR:



---



---



---



---

**VIATICO POR ALIMENTACION:**

**ACTA DE AJUSTE**

**VIGENCIA: A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2016.-**

En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2016; reunidos por una parte: Nicolás Herrera y Dr. Pablo Duran en representación de ASIQR y por el Sindicato de los Trabajadores de la Industria Química (STIQ) los Sres. Silvio Planchensteir y José Prieto, proceden a ajustar el viático por alimentación según el Convenio Colectivo de fecha 29 de noviembre de 2010.

Resultando que la inflación del periodo 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 es de 7.09 % (siete con cero ocho por ciento); corresponde incrementar el monto del VIATICO DE ALIMENTACION en ese porcentaje, quedando fijado en \$ 118 (pesos uruguayos ciento dieciocho) con vigencia a partir del 1 de julio de 2016.-

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor para cada unas de las partes.

Por STIQ:



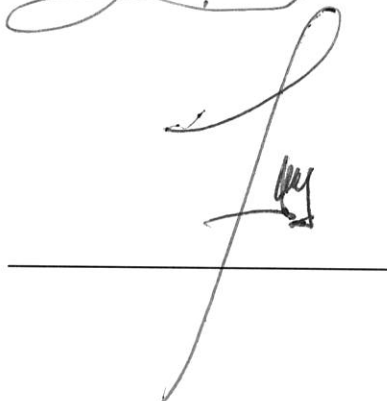
---

  
José Prieto

Por ASIQR:



---



---